<u>Programa de Retorno Voluntario de Inmigrantes en Países Bajos</u>

Base legal: Ley de repatriación

La Ley de repatriación enmendada entró en vigor desde el 1 de julio de 2014. La ley ofrece apoyo financiero a los nacionales de los países destinatarios de la ley (España es uno de ellos), que deseen regresar a su país de origen. El país de origen es el país donde nació el migrante que regresa. La evaluación de la Ley de repatriación está programada para 2018, y se desconoce si conllevará ajustes.

Prestaciones del Retorno Voluntario

El alcance de las prestaciones de retorno depende del país al que se dirige y de la situación personal del beneficiario: si es soltero, si es miembro de una familia monoparental, si está casado o cohabita.

Si no está cubierto por el seguro de salud en el país al que va a ir desde los Países Bajos, también puede se puede recibir una prestación por el seguro de salud que el propio interesado tiene que contratar.

Las prestaciones básicas son las siguientes:

- Revalorización anual de la prestación.
- Posibilidad de regresar a los Países Bajos al cabo de un año.
- Visado plurianual para visitar Países Bajos (no aplicable a españoles).
- Si finaliza la relación matrimonial o de convivencia, una prestación individual para cada miembro de la pareja.
- Para los huérfanos una ayuda económica hasta la mayoría de edad; si conserva la nacionalidad holandesa se puede mantener esta prestación•

Condiciones para ser elegible de prestaciones de retorno voluntario

Requisitos generales

- Pertenecer al grupo objetivo (para los españoles: haberse establecido en los Países Bajos antes del 1 de noviembre de 1993).
- Tener al menos 55 años el día de la solicitud.
- Haber venido a Holanda a los 18 años o después.
- Durante al menos 12 meses (inmediatamente antes de la fecha de solicitud), haber recibido una prestación por desempleo, discapacidad o asistencia social o pensión de vejez.

En el momento de la solicitud, haber tenido a Países Bajos como su principal lugar de residencia durante al menos 8 años ininterrumpidos, con independencia de interrupciones temporales.

Requisitos específicos.

Además, para ser elegible para el beneficio de repatriación, el solicitante también debe:

- -No tener deuda con el Estado ni haber estado sujeto a un programa de reembolso para este fin.
- -Si el solicitante posee tanto la nacionalidad holandesa como la nacionalidad del país de destino, debe renunciar a la nacionalidad holandesa antes del retorno.
- -Si el solicitante solo tiene la nacionalidad holandesa, debe recuperar la nacionalidad del país de destino o solicitarla lo antes posible;
- -Puede exigirse que no se haya utilizado anteriormente las disposiciones previstas en el marco de la Ley de repatriación o la Ley de repatriación de 1985;
- En el caso de matrimonio o pareja de hecho registrada, si el compañero/a también es residente en los Países Bajos, entonces él / ella también debe retornar.

Contacto NMI

La NMI (Organización de Migración de los Países Bajos) es la organización que ayuda a todos los que desean regresar con las prestaciones de retorno voluntario. La asistencia es gratuita. Tienen consultores que hablan inglés, español u holandés.

Información:

Se puede obtener información de este Programa:

- -En el teléfono de información: 030 236 42 45
- -Visitando uno de los centros de consulta del NMI (ver www.nmigratie.nl/spreekuurlocaties para más información)

El INM también informa a los migrantes sobre las disposiciones de seguridad social que hacen posible el regreso a sus países de origen, y las reglas que son importantes para el retorno. El NMI proporciona esta información a individuos, pero también a grupos de migrantes y organizaciones sociales. En estas reuniones de información,

se presta una atención considerable a la Ley de retorno modificada, pero también a las leyes de seguridad social como AOW, ANW, WIA y la Ley de participación.

Para algunos inmigrantes, AOW se puede complementar en España con el beneficio de repatriación. Los inmigrantes que se quedaron en el extranjero reciben menos AOW y al solicitar el beneficio de repatriación, puede recibir este subsidio ya a partir de los 55 años y quizás también en complementación con AOW.

¡Póngase en contacto con el NMI para obtener más información!

Contacto NMI

La NMI (Organización de Migración de los Países Bajos) es la organización que ayuda a todos los que desean regresar con el beneficio de repatriación (asignación). Nuestra asistencia es gratuita. Tenemos consultores que hablan inglés, español u holandés.

Puede ponerse en contacto con nosotros directamente por:

- > llamando a la inflación de repatriación al: 030 236 42 45
- > visitar uno de nuestros centros de consulta de NMI (ver www.nmigratie.nl/spreekuurlocaties para más información)

El INM también informa a los migrantes sobre las disposiciones de seguridad social que hacen posible el regreso a sus países de origen, y las reglas que son importantes para el retorno. El NMI proporciona esta información a individuos, pero también a grupos de migrantes y organizaciones sociales. En estas reuniones de información, se presta una atención considerable a la Ley de repatriación modificada, pero también a las leyes de seguridad social como AOW, ANW, WIA y la Ley de participación.

Para algunos inmigrantes, AOW se puede complementar en España con el beneficio de repatriación. Los inmigrantes que se quedaron en el extranjero reciben menos AOW y al solicitar el beneficio de repatriación, puede recibir este subsidio ya a partir de los 55 años y quizás también en complementación con AOW.

¡Póngase en contacto con el NMI para obtener más información!